



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES  
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 12/06/2025

VISTO el Expediente N° MS-E-46033-2025, del registro de esta  
Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la adquisición de insumos incluido en la Nota de Pedido N°60-2025-RAF 500 solicitado por el Servicio de Hemoterapia dependiente del Hospital Regional Ushuaia.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 33/2025 RAF 500.

Que el presente gasto cuenta con su correspondiente reserva de crédito generada por la Nota de Pedido N° 60/2025-RAF 500.

Que al momento de autorizar la prosecución del trámite, se encuentra refrendada la Nota Fundada.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18 Inciso l), N° 1004 y N° 1580, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23 y N° 10/25 y sus modificatorios y complementarias, Resoluciones OPC N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 1771/24, N° 188/23 y N° 565/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 1039/25.

Por ello:

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la convocatoria y realizar el llamado a Compra Directa N° 33/25 RAF 500, referente a la adquisición de insumos incluido en la Nota de Pedido N°60-2025-RAF 500 solicitado por el Servicio de Hemoterapia dependiente del Hospital Regional Ushuaia, en los términos establecidos en el Inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial N°1015 y Ley Provincial N° 1004, para el presente trámite. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el formulario de cotización de la Compra Directa N° 33/25 RAF 500.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 Bienes de Consumo, clasificación 20000 Unidad de Gestión de Gastos -UGG 9018UG,

///...2



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*

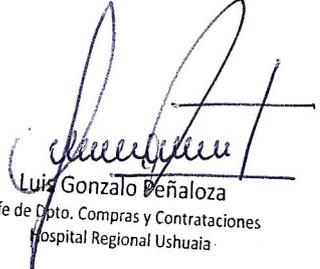
HOSPITAL REGIONAL USHUAIA  
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

Unidad de Gestión de Crédito UGC UC9018, Responsable de Administración Financiera -  
RAF N° 500, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar a los interesados. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y  
cumplido archivar.

**DISPOSICIÓN H. R. U. N° 809 /25.-**

  
Luis Gonzalo Peñaloza  
Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones  
Hospital Regional Ushuaia